

FPV	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
-----	--------------	---

9-0177

COMUNICACIÓN N.º -CM-17

523 : 17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA AL GOBERNADOR Y MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS NECESIDAD CUMPLIMIENTO OBRAS INCONCLUSAS Y SITUACIÓN TRABAJADORES

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional  
Constitución Provincial  
Carta Orgánica Municipal

<https://www.adnrionegro.com.ar/2017/05/para-mango-la-queiebra-de-plan-obra-estaba-anunciada/>

#### FUNDAMENTOS


Ante los hechos de público conocimiento sobre la quiebra de la sociedad Plan Obra S.A., ganadora de la licitación para realizar diferentes obras de infraestructura en toda la provincia de Río Negro; particularmente en nuestra ciudad, debía realizar la reconversión de la calle Mitre y la construcción de 3 escuelas. A la fecha la obra en la principal arteria comercial de Bariloche está paralizada y sin finalizar, igual suerte lleva la construcción y mejoras de tres escuelas.

Ahora bien, teniendo en cuenta la responsabilidad que le cabe al Estado Provincial respecto a la realización de acciones positivas necesarias para garantizar que no se afecten los intereses del erario provincial y de la ciudadanía en su conjunto, en particular de quienes se encuentran directamente afectados por la no ejecución de dichas obras, manifestamos nuestra preocupación al respecto.

Ejecuciones paralizadas en un contexto en el cual la situación de precariedad de las escuelas de la provincia preocupa a la comunidad educativa y a la sociedad en su conjunto, la caída de estas obras claramente recrudece la situación de crisis estructural de la educación pública y sigue poniendo en riesgo la calidad educativa de nuestros niños niñas y adolescentes y por tanto los derechos que les asisten. Derechos que precisamente que el Estado debe tutelar y brindar a esta franja de la población. El Estado debe adoptar todas las medidas para efectivizar y velar por la integridad y educación de calidad por los estudiantes rionegrinos, garantizando el acceso educativo. El accionar negligente e insuficiente vulnera garantías constitucionales.

Por otro lado, ante la inminente llegada de la temporada turística, la culminación de la calle Mitre cobra una relevancia mayor y requiere una aceleración de los plazos, caso contrario se generará un perjuicio económico que afectará a muchos sectores de nuestra ciudad.


Asimismo, es necesario recalcar que desde el mes de marzo del 2016 el legislador Marcelo Mango y la legisladora Carina Pita vienen denunciando irregularidades respecto de la sociedad Plan Obra S.A., motivo por el cual realizaron cuatro pedidos de informe advirtiendo que las condiciones estaban dadas para que esta contratación culmine en un nefasto resultado con muy graves repercusiones económicas y una situación en la que, además de las obras

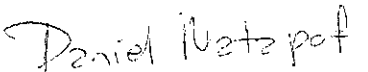
FPV	COMUNICACIÓN	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
-----	--------------	---

inconclusas, afecta la vida de decenas de trabajadores que perdieron sus trabajos y no recibirán sus indemnizaciones correspondientes.

En ese sentido, exigimos al Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck y al Ministro de Obras Públicas y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri tomen las medidas necesarias para el resguardo y cumplimiento de las obras inconclusas ante la quiebra de la sociedad Plan Obra S.A. y la cobertura y asistencia a los trabajadores que quedaron en situación de desamparo.

AUTORES: Concejales Ana Marks, Ramón Chioconni y Daniel Natapof (FPV).


  
ANA INES MARKS  
Concejal Municipal - Bloque FPV  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


  
Daniel Natapof


  
RAMÓN CHIOCCONI  
Concejal Municipal - Bloque FPV  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º                    /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día            de junio de 2017, según consta en el Acta N.º            /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**COMUNICACIÓN**

- Art. 1º) Se solicita al Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck y al Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri informen las gestiones realizadas para garantizar continuidad de las obras de la Calle Mitre, la Escuela 315, el Jardín del Barrio Las Victorias y el CEM 45
- Art. 2º) Se Comunica al Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck y al Ministro de Obras Públicas y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri tomen las medidas necesarias para el resguardo y cumplimiento de las obras inconclusas por la quiebra de la sociedad Plan Obras S.A. y la cobertura y asistencia a los trabajadores que quedaron en situación de desamparo.
- Art. 3º) Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido, archívese.